

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2502681
Materia Servicios sociales
Asunto Renta Valenciana. Demora en renovación.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 09/07/2025 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2502681, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular.

En el escrito se recogía la queja por la demora en la resolución de la solicitud de renovación de la renta valenciana de inclusión presentada el 23/12/2024. Señalaba la persona titular que en el mes de junio había dejado de percibir la misma, y que hasta el momento no ha obtenido resolución de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

Por ello, el 06/10/2025 solicitamos al Ayuntamiento de València y a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda que en el plazo de un mes nos informara sobre el asunto.

En su informe, la Conselleria exponía, en resumen, que en julio de 2025, se regresó a la entidad local por la falta de documentación necesaria para continuar con la tramitación, concretamente se requería la solicitud actualizada de ingreso Mínimo Vital (IMV). Dicho documento consta como aportado a su expediente en fecha 11/08/2025, por lo que, a partir de esa fecha se continuó la tramitación de la renovación. En fecha 25/09/2025, la persona interesada ha percibido la prestación desde junio de 2025, no quedando, a fecha de este informe, mensualidades pendientes de abonar.

Por su parte, el Ayuntamiento de València nos informó sobre la tramitación de la solicitud de la renovación de la RVI, señalando que actualmente en estado de EN NÓMINA desde el 17/09/2025.

Trasladamos dicha información a la persona titular para que presentara alegaciones. Sin embargo, no presentó ninguna.

Llegados a este punto se hace evidente que desde el Ayuntamiento de València y la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda se ha tramitado y resuelto la solicitud de renovación de la RVI de la persona titular, si bien es necesario señalar que la resolución de la Conselleria se ha producido sobrepasado el plazo legal de que disponen las Administraciones para resolver sobre este tipo de solicitudes.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana